



Política Ambiental: crisis climática, planificación y ecología

1. INTRODUCCIÓN

“El cambio climático mundial está afectando cada vez más a los ecosistemas y servicios ecosistémicos marinos, de agua dulce y terrestres, la seguridad hídrica y alimentaria, los asentamientos y la infraestructura, la salud y el bienestar, y las economías y la cultura, especialmente a través de tensiones y eventos compuestos... los peligros compuestos se han vuelto más frecuentes en todas las regiones del mundo, con consecuencias generalizadas. Los aumentos regionales de temperatura, aridez y sequía han aumentado la frecuencia e intensidad de los incendios. La interacción entre los incendios, el cambio en el uso de la tierra, en particular la deforestación, y el cambio climático, tiene un impacto directo en la salud humana, el funcionamiento de los ecosistemas, la estructura forestal, la seguridad alimentaria y los medios de vida de las comunidades que dependen de los recursos”.¹

En Puerto Rico, de forma consistente, los gobiernos PNP-PPD y sus aliados han intentado sabotear los avances en la protección y conservación del ambiente y los sistemas ecológicos.

Persiste la promoción de construcciones en nuestra zona costera; continúa la destrucción de nuestros manglares, acuíferos, suelos agrícolas y ecológicamente sensitivos; se mantiene la indiferencia ante la obligación de preservar nuestra fisiografía cársica; se insiste, bajo distintas modalidades, en las propuestas para la utilización de gas fósil o metano (mal llamado gas natural); y se desatiende el deterioro en la salud de las familias en nuestras comunidades que tiene la contaminación con cenizas tóxicas de carbón, entre otros elementos peligrosos.

La actitud de adversidad contra la naturaleza, el ambiente y quienes los protegen, desconoce que no se puede alcanzar un desarrollo económico sin aire, agua y suelos limpios, y mucho menos con generación eléctrica no sostenible y justa. La

¹ Cambio Climático 2022: impactos, adaptación y vulnerabilidad. Resumen Técnico del 6to Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)



productividad, la salud y la soberanía alimentaria permanecerán como aspiraciones inalcanzables hasta tanto se materialicen políticas que pongan un alto a la contaminación y desamparo de nuestros suelos, y a la imposición de usos incompatibles.

Nuestras costas siguen erosionándose, poniendo en peligro nuestras comunidades; seguimos generando grandes cantidades de residuos, se ha estancado la práctica del reciclaje y desatendido el uso de la composta; nuestra producción de energía sigue basándose en el uso de los combustibles fósiles, e irresponsablemente se ignoran las perspectivas sobre la crisis climática, que afecta especialmente a las islas del trópico.

Lo que concluyó hace años la comunidad científica internacional –El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático- ya lo estamos viviendo a diario. Por ejemplo, que la temperatura promedio de nuestro planeta va en ascenso, y que esta tendencia se ha acelerado a partir de la década de 1960; y los cambios como el aumento en el nivel del mar, el aumento en la intensidad y frecuencia de los huracanes, períodos de sequía seguidos de inundaciones, aumento en la temperatura, mortandad de corales y la reducción poblacional de especies migratorias.

En el caso del recurso agua en Puerto Rico, se espera una reducción en la disponibilidad del agua dulce, impacto en la biodiversidad riberina y estuarina, mayor presión de uso del recurso en ríos y quebradas, aumento en la demanda de uso de aguas subterráneas, aumento en la evapotranspiración, reducción en la humedad del suelo, mayor probabilidad de eventos de inundaciones costeras y urbanas, potencial sedimentación de embalses, ríos y quebradas e intrusión salina en acuíferos aluviales.

En Puerto Rico ya estamos siendo impactados por la subida en el nivel del mar, el aumento en la temperatura anual promedio, la disminución en la precipitación pluvial y las rápidas variaciones entre sequía e inundación. Los fenómenos naturales que regulan el clima en nuestro archipiélago explican parcialmente estos impactos, pero igual peso tienen los factores ocasionados por el modelo económico imperante en el país. Factores como el desparrame urbano, las construcciones en áreas costeras y en lugares de alto riesgo, la deforestación y la dependencia en los combustibles fósiles para la generación de energía aceleran e incrementan nuestra vulnerabilidad ante la crisis climática.

La mayoría de nuestra población y buena parte de nuestra infraestructura más importante están ubicadas en la zona costera (definida por la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Agencia Federal para los asuntos Oceanográficos y Atmosféricos



–NOAA- como 1km tierra adentro desde donde rompe la ola en la orilla del mar). En la medida en que aumenta el nivel del mar, la arena en la playa alta se va erosionando y se deposita en el fondo marino: se estima que, por cada centímetro de aumento en el nivel del mar, perdemos un metro de costa. Este fenómeno es evidente, especialmente luego del paso del huracán María, en muchos lugares en Puerto Rico, donde ya podemos observar los efectos en el cambio del nivel de mar. Decenas de comunidades urbanas y rurales, al igual que edificios comerciales, industriales, escuelas y espacios públicos continuarán siendo afectados por los cambios en el nivel de mar y otros eventos asociados a la crisis climática. Actividades económicas como el turismo, la agricultura, transportación y el mercado de bienes raíces también se verán perjudicadas por este fenómeno global.

Las costas de la Isla no serán los únicos lugares afectados. También se prevén impactos a la vida y propiedad relacionados a la crisis climática hacia el interior de la isla. Esto se debe a que tenemos una geomorfología pluvial, es decir, que nuestro ambiente natural ha sido moldeado durante millones de años por la precipitación. Nuestra topografía de pendientes pronunciadas es propensa a deslizamientos, mientras que los llanos cerca de ríos y riachuelos, por su naturaleza intrínseca como planicies de inundación, están sujetas a ser cubiertas por el agua. Estas dos características de nuestros suelos no han sido tomadas en cuentas en el proceso urbanizador del país.

No se protegen las cuencas hidrográficas y las áreas de captación de los acuíferos. Se fomenta la urbanización de las costas y de lugares de alto valor ecológico, histórico y paisajista. En fin, se ha promovido la urbanización del país de forma contraria a su protección y adaptación a los previsibles cambios climáticos, lo que nos pone en una situación muy vulnerable y asegura futuros desastres.

El efecto de la crisis climática en nuestro archipiélago no es el único elemento que seguiremos enfrentando en los próximos años. También debemos atender la ocurrencia de eventos sísmicos como parte de nuestro entorno natural. Por décadas, varios sectores de la comunidad científica y académica alertaron sobre las posibilidades de que la Isla enfrentara un evento sísmico de gran magnitud que afectaría gran parte de nuestra infraestructura y generaría enormes pérdidas en nuestra sociedad. Efectivamente ocurrió este fenómeno en el 2020, y aún debemos preparar nuestras comunidades.

Este Programa de Gobierno propone la creación de varias iniciativas encaminadas a mitigar sus efectos y a establecer una respuesta comunitaria ante diversos



fenómenos naturales y desarrollar resiliencia entre todos los sectores.

En su propuesta programática Política Ambiental: crisis climática, planificación y ecología, el Partido Independentista Puertorriqueño se ha centrado en acoger propuestas de organizaciones y la comunidad científica nacional, y proponer iniciativas para integrar a Puerto Rico a los principios adoptados por la comunidad internacional en cuanto a desarrollo sustentable. Entre estas, minimizar el impacto generado por la crisis climática y eventos sísmicos, para promover un desarrollo urbano utilizando principios de diseño que refuercen el tejido social de nuestras comunidades y ciudades a la vez que se preserva el patrimonio histórico y el ambiente al cual tiene derecho la sociedad puertorriqueña. Además, en atención a la necesidad de crear políticas públicas que armonicen con las tendencias adoptadas en diversos países en las áreas de planificación y conservación del ambiente, las iniciativas propuestas en esta sección aspiran, no sólo a mejorar la calidad de vida de las personas que residimos en la Isla, sino a integrar a Puerto Rico en proyectos de alcance regional que están siendo desarrollados dentro de la comunidad internacional.

2. POLÍTICA PÚBLICA

2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL

Ante la evidente falta de efectividad de la fusión del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental, Parques Nacionales y la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el PIP propone crear una nueva Ley de Política Pública Ambiental basada en las siguientes acciones:

2.1.1 Crear el **Departamento de Protección Ambiental de Puerto Rico** (DPA-PR) el cual:

- a. Tendrá las funciones reguladoras, supervisión y de control de la contaminación de la otrora Junta de Calidad Ambiental, actualmente integrada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y las funciones de la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental, cuya responsabilidad está dirigida a la prevención y control de problemas del ambiente que afectan la salud pública.



- b. Asegurará la supervisión efectiva de los permisos otorgados y establecerá procesos educativos e informativos, vinculados a la adopción de nueva legislación de acceso a información pública, para que organizaciones y comunidades puedan detectar violaciones en los proyectos que les afectan y así proveer información y presentar señalamientos y querellas con agilidad a la agencia.
 - c. Creará la **“Oficina de Consultas Comunitarias de Ante Proyectos”** la cual recibirá todas las solicitudes de proyectos y consultas ambientales. En el caso de aquellos proyectos que impacten significativamente la calidad de aire, agua, suelos o la seguridad de residentes, será obligación realizar una consulta dentro de las comunidades afectadas por el proyecto (incluyendo aquellas en donde los productos, sub productos o desechos producidos tengan su destino).
 - d. Se creará un **“Fondo Proporcional de Inversión para Apoyo Técnico y Educación”**, aportado por el proponente, para que la comunidad afectada por algún proyecto propuesto pueda tener acceso a información y profesionales técnicos, e informar adecuadamente a los vecinos y fomentar su participación en el proceso.
- 2.1.2 Se evaluará y aprobará el **Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático** presentado por el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, a través de la Asamblea Legislativa en la primera sesión del 2025.
 - 2.1.3 Crear **Salas Especializadas en Asuntos Ambientales** en los tribunales de Puerto Rico, que contenga Personal especializado por áreas.
 - 2.1.4 Ofrecer **adiestramientos a los agentes** de la Policía de Puerto Rico, a nivel estatal y municipal, incluyendo al Cuerpo de Vigilantes de Departamento de Recursos Naturales, sobre el procedimiento para atender crímenes ambientales.
 - 2.1.5 Enmendar los artículos sobre contaminación ambiental del Código Penal de Puerto Rico para establecer penas más fuertes, que incluyan **procesos de restauración** de las áreas ambientales afectadas.

2.2 ECONOMÍA CIRCULAR Y RESIDUOS SÓLIDOS



En el 2003, la generación aproximada de residuos sólidos en Puerto Rico fue de unos 3.65 millones de toneladas, o sea, unas 10 mil toneladas diarias². El valor del material dispuesto en los vertederos de Puerto Rico podría alcanzar unos 650 millones de dólares anuales. El potencial de multiplicar el valor de estos materiales, mediante una optimización de la separación, podría alcanzar unos 800 millones anuales.

Por ejemplo, el plástico compone sobre el 8% del material reciclable que se desecha en los vertederos y, en 2007, el precio de este material en el mercado era de 20 centavos por libra. En ese año se desecharon 385 millones toneladas de plástico, lo que significa que se enterraron en nuestros vertederos sobre \$150 millones en plástico. En total, se desecharon \$467 millones en materiales reciclables.

Al cambiar el enfoque hacia los residuos sólidos y verlos como una materia prima post consumo dentro de lo que es la Economía Circular, a la vez que creáramos formas de manejar los materiales localmente, se podrían producir unos 36,000 empleos directos, indirectos e inducidos. Este material dispuesto en los mercados aportaría unos 9,490 empleos directos. Por ejemplo, en Estados Unidos la industria del reciclaje ha creado 1.1 millones de empleos, generando sobre \$236 mil millones en ventas brutas anuales y \$37 mil millones en salarios anuales. Solo en Massachussets, la nómina para las industrias del reciclaje es de \$500 millones.

Enterrar o quemar estos materiales valiosos desafía el sentido común por lo que creemos en fortalecer la industria del reciclaje y el compostaje adoptando la visión de Generación Circular y las estrategias de Basura Cero, desarrollando una economía sostenible promoviendo el uso coherente de los recursos que tenemos en Puerto Rico. Aspiramos a ser la primera jurisdicción del hemisferio en lograr la meta de cero materiales post consumo a un incinerador o a un vertedero.

El PIP propone:

- 2.2.1 Promulgar la **Ley de Economía Circular** que establecerá la política pública para el manejo de los residuos o materiales post consumo basada en los principios de diseñar para eliminar el desperdicio y la contaminación, manteniendo los productos y materiales en uso y regenerando los sistemas naturales. Hay que fortalecer la motivación de la sociedad puertorriqueña a dirigir sus esfuerzos hacia el rediseño, reducción, reúso, reciclaje y compostaje para convertir los residuos en

² Aunque la cantidad de toneladas diarias de residuos sólido debe haber disminuido, debido a la reducción de la población y otras variantes, entendemos que la generación de residuos debe estar cerca de las 8,000 toneladas



recursos económicos mediante el mejoramiento de las industrias existente o creación de unas nuevas.

2.2.2 Crear el **Departamento de Economía Circular**, el cual sustituirá la otrora Autoridad de Residuos Sólidos (ADS), actualmente integrada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el cual tendrá las siguientes metas:

- a. Crear un **Plan de Generación Circular** dirigido a implementar diversos programas de impacto y compulsorios en todo el país, dirigido a resolver la situación del manejo de los residuos sólidos y de los materiales o recursos recuperables que integre todas las fases del tratamiento adecuado de los mismos: Reutilización, Reducción, Reciclaje, Composta.
- b. Actualizar el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos, ya que el más reciente se realizó en el 2003.
- c. Crear un **Programa de Desvío del 50%** de los residuos que hoy llegan a los vertederos en 5 años.
- d. Establecer un Programa de Desvío de Residuos Biomédicos, Biosólidos y decomisos de supermercados e industrias agrícolas hacia el compostaje.
- e. Identificar aquellos productos sobre empacados, restringir el uso de ciertos materiales no reciclables. Supervisar la industria y el comercio para establecer los planes de reducción de generación de residuos sólidos.
- f. Organizará y facilitará la recogida casa por casa de todo material reciclable en cada municipio, en coordinación con las oficinas de reciclaje municipales.
- g. Desarrollará la implantación de **plantas municipales** de recuperación, procesamiento, venta y exportación de materiales reciclables, especialmente todo tipo de plástico, fibras, metales y botellas de vidrio.
- h. Rendirá un informe anual sobre los logros reales obtenidos, las dificultades enfrentadas, y los planes para cumplir con los objetivos y metas trazados.
- i. Dentro del Departamento de Economía Circular operarán:
 - i. La **Oficina de Facilidades de Reúso de Materiales Post Consumo**- Estimulará e impulsará la apertura de facilidades de reúso ya sea por el gobierno estatal o municipal, organizaciones sin fines de lucro o comunitaria, o empresas privadas



- ii. La **Oficina de Fomento de Empresas e Industrias de Reciclaje**-identificará aquellas necesidades industriales y empresariales para el mejor aprovechamiento de estos recursos en Puerto Rico y estimulará al empresarismo local a invertir en esta industria.
 - iii. La **Oficina de Mercadeo y Mercados de Materia Prima Post Consumo**- Almacenará, manejará y mercadeará los inventarios de materia prima post consumo dentro y fuera de Puerto Rico. Mantendrá diariamente las cotizaciones de los materiales post consumo en el mercado mundial.
- 2.2.3 Crear la **Corporación de Operaciones de Compostaje Urbano y Rural**:
- a. Establecerá los sistemas de recolección y transporte del material vegetativo y putrescible, urbano y rural, a los centros respectivos de compostaje y pirolización.
 - b. Promoverá la creación de **composteras municipales**.
 - c. Operará los Centros Regionales de Pirolisis de Material Vegetativo para la producción de Carbón Vegetal.
- 2.2.4 Crear por vía legislativa el **Fideicomiso para la Generación Circular** para promover y velar por el desarrollo de estrategias que propendan a la reducción, reúso, reciclaje y compostaje, así como el desarrollo de una economía circular. El Fideicomiso estará constituido con representación de todos los sectores: gobierno, organizaciones sin fines de lucro, comunidades, universidades, empresas, comercio, y banca.
- 2.2.5 Restablecer, con el apoyo gubernamental, la fabricación de botellas y productos de vidrio en Puerto Rico, organizando esta empresa como cooperativa o corporación especial propiedad de trabajadores.
- 2.2.6 Legislar para hacer compulsorio el que las compañías fabricantes de pilas (baterías) y lámparas fluorescentes compactas o regulares sean responsables del recogido y reciclaje de estas. Tanto las pilas como las lámparas contienen mercurio y al romperse va al medio ambiente acarreado potencialmente problemas de salud y ambientales.
- 2.2.7 Dentro de este marco, proponemos también que el **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio** incluya con prioridad entre sus gestiones:
- a. estimular el **establecimiento de industrias** que procesen los materiales -plástico, papel de oficina, periódicos, cartón, aluminio, vidrio, aceites- en productos reciclables y el material orgánico y



vegetal en compostas, dándole preferencia a las industrias nativas y comunitarias de autogestión económica.

- b. ofrecer incentivos a las industrias ya establecidas que implanten programas de **sustitución de sustancias peligrosas** o contaminantes por otras ambientalmente seguras.
- c. ofrecer incentivos económicos a las industrias que **implanten programas de reducción o eliminación** de material desechable de empaque, siempre y cuando vendan sus productos en Puerto Rico.
- d. ofrecer incentivos económicos a las industrias que empaquen sus **productos en envases re-usables**.

2.2.8 La promulgación de legislación con los siguientes objetivos:

- a. metas de volumen de materiales a reciclarse de un **50% en 5 años**.
- b. no establecer **ningún incinerador** de residuos sólidos peligrosos o no-peligrosos en Puerto Rico.
- c. estimular, a través de incentivos y otros mecanismos del Departamento de Agricultura, el establecimiento de **programas de producción y utilización de composta en la agricultura**.
- d. que las oficinas de compras del gobierno a nivel estatal y municipal les den preferencia a los materiales reciclables y reciclados, a los productos de limpieza que no contengan fosfatos y que sean biodegradables, así como a los plaguicidas específicos en rango de acción y que se degraden en productos no tóxicos al ser humano ni al ambiente.
- e. para que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) exima del pago de la carga contratada por dos años y los municipios eximan del pago de arbitrios de construcción municipal a aquellas industrias que se dediquen en un 100% a procesar los materiales como el plástico, papel de oficina, periódicos, cartón, aluminio, vidrio y aceites en productos reciclados y el material orgánico en composta.
- f. establecer una Ley de Reciclaje de Contenedores de Bebidas (también conocido como “Bottle Bill”).

2.2.9 En cuanto a los vertederos:

- a. Establecer un programa de reducción y cierre de vertederos que no cumplan con los reglamentos ambientales.
- b. Se le brindará asistencia a los Municipios para implantar sus programas “Basura Cero”, de acuerdo a las guías establecidas por el Departamento de Economía Circular.



- c. Todas las operaciones de los vertederos serán informadas automáticamente de manera electrónica.
- d. El Departamento de Economía Circular levantará un inventario de todos los vertederos históricos y presentes, y establecerá operaciones de minería de gases y materiales.
- e. Todos los vertederos tendrán recogido de gases y se conectarán a un sistema de generación de electricidad.
- f. Prohibir el establecimiento de vertederos de materiales peligrosos.

2.3 SOBERANÍA ALIMENTARIA, AGRICULTURA, PESCA COMERCIAL Y ARTESANAL

Existe un amplio consenso en torno a la urgencia de que los países tomen medidas para garantizar la producción de alimentos teniendo en cuenta el impacto de la crisis climática. La escasez de alimentos básicos y el alza en precio son señales imposibles de ignorar sobre la crisis que ya va tomando forma. Este es un desafío especialmente retante para las islas, principales víctimas de la crisis climática.

En distintas partes del mundo se maneja el concepto de "seguridad alimentaria", que implica que todas las personas tengan acceso físico, social y económico a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida sana y activa. Para Puerto Rico proponemos ir más allá, y adoptar una política de Soberanía Alimentaria, anclada en la sostenibilidad agrícola. Soberanía Alimentaria es "el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas".

La planificación del uso de los terrenos adquiere entonces una importancia vital para garantizar nuestra seguridad y soberanía alimentaria ante tantos factores externos que no podemos controlar. Proponemos, por lo tanto, un detente a la construcción sobre los valles con potencial agrícola mecanizable y reservar mínimamente 600 mil cuerdas para la agricultura.

Legislaremos en apoyo a la producción agrícola local y comunitaria para incentivar la producción de cosechas que reduzcan la dependencia de las importaciones en renglones como la leche, la carne, granos, hortalizas y arroz, entre otros. Se evaluará las cadenas de producción y distribución de los productos agrícolas locales para reducir los costos que paga el consumidor local. De igual manera se evaluará la realidad actual de la industria pesquera puertorriqueña para crear la legislación pertinente en beneficio al pescador local.



Por lo cual proponemos:

- 2.3.1 Reorganizar el Departamento de Agricultura con los objetivos de descentralizar y despolitizar sus operaciones.
- 2.3.2 Crear **Juntas Especializadas por Industria**, compuestas por agricultores, agroindustriales y trabajadores, correspondientes a cada Oficina de Industria, con la responsabilidad de auxiliar al Secretario de Agricultura en su obligación de formular la planificación de los programas de desarrollo.
- 2.3.3 Sustituir la Autoridad de Tierras por la **Autoridad de Soberanía Alimentaria** para desarrollar nuestra agricultura a su mayor potencial. Esta agencia:
 - a. Elaborará e implementará un **Plan Nacional de Soberanía Alimentaria**, con la participación de los agricultores, incluyendo los pequeños agricultores y aquellos que trabajan la agricultura orgánica, huertos comunitarios, agrónomos y los centros educativos agrícolas del país. Algunos de sus objetivos son:
 - i. **Sustituir en un 20% las importaciones** de productos de la canasta básica de alimentos de los residentes en Puerto Rico, dentro de los primeros 2 años en todos los renglones agrícolas.
 - ii. Consolidar la producción local en los renglones de la leche, carne, granos, hortalizas y productos del mar.
 - iii. Crear y administrar un **Banco de Tierras Agrícolas**, que adquiera tierras que no estén en producción y que sean adecuadas para la actividad agrícola. Su meta es establecer el cultivo de **seiscientos mil (600,000) cuerdas de terreno al cabo de cuatro (4) años**, asegurando el agua necesaria para su riego, reservando 10,000 cuerdas para la producción de arroz, y asegurando su accesibilidad para fincas pequeñas de agricultores orgánicos y urbanos.
 - b. Arrendará las tierras a largo plazo a agricultores y cooperativas. Si la Autoridad vende parte de las tierras, utilizará todo el producto de la venta para fortalecer el Banco de Tierras.
 - c. **Se prohibirá por Ley la venta o arrendamiento de suelos agrícolas** para propósitos urbanos, industriales y comerciales, **incluyendo la construcción de proyectos de energía**, estableciendo de igual forma medidas legales de zonificación para evitar dicha expansión.



- d. Detendrá la construcción sobre los valles con potencial agrícola mecanizable y se aprobará legislación para continuar designando como "Reserva Agrícola", y añadir al Banco de Tierras Agrícolas, aquellos terrenos clasificados como de alto potencial agrícola.
 - e. Designará como Reserva Agrícola a todos los valles fluviales mecanizables.
- 2.3.4 Crear el puesto de Gerente de Reserva Agrícola para cada Reserva. Cuyas funciones son velar por el mejor uso de las tierras, evitar el acaparamiento del espacio agrícola, manejar la salud del suelo agrícola e integrar las Reservas al Plan General de Cultivos de primera necesidad.
 - 2.3.5 Fortalecer el programa de compras de productos agrícolas a precios que aseguren un beneficio mínimo al productor, con las debidas salvaguardas para evitar la creación de excedentes que no puedan ser adquiridos por el gobierno.
 - 2.3.6 Reforzar los Mercados Agrícolas a través de los canales de comunicación y mercadeo del Departamento de Agricultura y el Departamento de la Familia.
 - 2.3.7 Promover eficiencia y eliminar la burocratización y la politización de los incentivos agrícolas, mediante su concesión exclusivamente a base de producción.
 - 2.3.8 Fortalecer el programa de suplemento de salario agrícola para que le provea a los agricultores el asesoramiento necesario para preparar todo tipo de planilla y sistemas de cuentas, de manera que cumpla con los requisitos del pago de seguro social, seguro de desempleo y seguro social de los trabajadores agrícolas.
 - 2.3.9 Estructurar un sistema de crédito agrícola ágil, eficiente y capaz de responder a las necesidades del negocio de la agricultura.
 - 2.3.10 Establecer y desarrollar **Escuelas Especializadas en Agricultura y Ambiente**, donde se promueva y fomente la aplicación de los conceptos y principios de la ecología al diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles (agroecología) y la agricultura orgánica.
 - 2.3.11 Brindar apoyo a los agricultores orgánicos a través de: realizar y ampliar las investigaciones que ayuden a complementar información de los productores orgánicos de Puerto Rico, **recopilar información de los agricultores orgánicos** por parte de la Oficina de Estadísticas Agrícolas de Puerto Rico, creación de programas de incentivos para que surjan agricultores orgánicos.



- 2.3.12 Fomentar la rotación de las cosechas y los cultivos intercalados, y la selección de las variedades de los cultivos que se adapten a las condiciones naturales del suelo y del clima local.
- 2.3.13 Estimular e incentivar el uso de metodologías alternas de producción en la agricultura, la ganadería, la crianza de pollos, en la producción de leche y de otros alimentos, mediante apoyo técnico, educación vocacional y campañas educativas dirigidas a los agricultores, utilizando el marco conceptual de la agricultura sustentable.
- 2.3.14 Ayudar a los agricultores a **establecer procesos de reciclaje de los recursos internos de la finca** y de la vecindad para abaratar los costos de producción, y el uso de composta para la producción de bienes de consumo.
- 2.3.15 Proteger los suelos para **evitar la erosión y sedimentación** de los lagos y otros cuerpos de agua en la isla.
- 2.3.16 Controlar la entrada y el uso de plaguicidas químicos y la entrada de alimentos contaminados con plaguicidas.
- 2.3.17 Fomentar e **incentivar el uso de controles no-tóxicos** para las plagas y las enfermedades en los cultivos.
- 2.3.18 Adoptar un enfoque integral de agricultura sustentable u orgánica en todas las ramas gubernamentales que tienen que ver con la industria agrícola.
- 2.3.19 Crear y mantener vigente el **Plan de Emergencia Alimentaria** que establezca los protocolos de abastos y racionamientos de alimentos.
- 2.3.20 Mantener un inventario perpetuo de los productos de la Canasta Básica del país de primera necesidad: importados, cultivados y exportados.
- 2.3.21 Evaluar las cadenas de producción y distribución de los productos agrícolas locales para reducir los costos que paga el consumidor local.
- 2.3.22 Promover medidas que lleven al país a tener asegurado en todo momento abastos de proteínas y granos básicos para un mínimo de 30 días consecutivos.
- 2.3.23 Establecer el **Servicio de Inspección de Alimentos**.
 - a. Se crea la Oficina del Inspector General de Productos Alimenticios para:
 - i. determinar la salud y sanidad de los alimentos importados, exportados y producidos en el país para nuestro consumo.
 - ii. velar por que los productos importados cumplan con los estándares de calidad y sanidad que establezca el Departamento de Agricultura nuestro.



- iii. velar por aquellos productos derivados de semillas genéticamente modificados no aprobados por esta Jurisdicción.
 - iv. velar por la etiquetación adecuada de los productos genéticamente alterados o modificados y monitorear los niveles de plaguicidas, herbicidas, fungicidas y radicación que contengan, además de establecer las tolerancias mínimas para que estos productos puedan admitirse a nuestro mercado.
- 2.3.24 El Departamento de Asuntos al Consumidor establecerá, tras una consulta con los sectores agrícolas, un control de precios al consumidor y al productor sobre aquellos productos agrícolas del país protegidos por incentivos agrícolas estatales o federales.
- 2.3.25 Incorporar el Desarrollo Agrícola dentro del Plan Maestro de Incentivos Industriales y promover la creación de empresas de todo tipo que ayuden a mejorar la producción y mercadeo utilizando las herramientas de la Compañía de Fomento Empresarial y el Fondo de Desarrollo Nacional.
- 2.3.26 Crear un **Consejo Asesor Agrícola** a nivel de la Asamblea Legislativa que colabore con el Departamento de Agricultura en la revisión de legislación y en la elaboración de proyectos nuevos que beneficien al sector.
- 2.3.27 **Incorporar la Pesca Comercial y Artesanal dentro de la Soberanía Alimentaria** del país y ayudar a los pescadores y pescadoras a enfrentar la difícil situación que les presiona y que podría hacerles desaparecer como faena económica.
- a. Proveer capacitación empresarial y técnica a los pescadores y pescadoras, así como a administradores de las villas pesqueras.
 - b. Proteger y conservar la industria de la pesca mediante la otorgación de incentivos de mejoras de la flota y la provisión de seguros de vida y propiedad para pescadores, pescadoras y sus embarcaciones.
 - c. Impulsar el desarrollo de **Centros Comunitarios de Pesca y Eco Turismo en las pescaderías** donde estas, además de vender pescado, puedan ofrecer distintos servicios de ecoturismo como lo son: alquiler de kayaks, viajes en embarcaciones a los cayos, islotes y otros recursos marinos, torneos de pesca, quiosco de ventas de alimentos, artesanías, ofrecimiento de talleres educativos y realización de actividades culturales.
 - d. Establecer por ley que, en aquellas instalaciones pesqueras colocadas bajo el Departamento de Agricultura, **se les dará prioridad a las**



asociaciones o cooperativas de pescadores para que estas administren las mismas.

- e. Promover el desarrollo de Corporaciones Propiedad de Trabajadores y Trabajadoras, y de Cooperativas de Productos y Servicios asociados a la pesca como lo puede ser la elaboración y venta de comestibles y artesanías o el ecoturismo para que los pescadores pescadoras y sus familiares puedan ampliar su base económica.
- f. Facilitar y financiar intercambios de experiencias, conocimiento y tecnologías con pescadores y pescadoras de los demás países de la cuenca del Caribe.
- g. Extender la legislación laboral vigente que ampara a jóvenes menores de 16 años para permitir que se inicien en la industria de pesca.
- h. Establecer un **programa de suplemento de salario** como existe para el sector agrícola para ayudar a los pescadores y pescadoras con la contratación de proeles, escamadores y demás personal asociado a esta actividad.
- i. Dotar de mejores equipos y embarcaciones a los grupos de pescadoras y pescadores bonafide debidamente organizados.
- j. Promover los cursos de construcción de lanchas y reparación de motores de botes en las escuelas vocacionales o para jóvenes en las comunidades costeras.
- k. Revisar todos los reglamentos aplicables con el insumo y la participación de los pescadores y pescadoras, la academia y los científicos y científicas especializados en el tema.
- l. Crear un programa de garantía de préstamos para la adquisición de barcos de pesca de diferentes tamaños y equipos para la pesca costera y de aguas internacionales.
- m. Promover la acuicultura para aumentar la producción nacional de peces, camarones y otras especies comestibles, pero sólo en aquellos casos en que los proyectos de charcas destinadas a tales fines, no afecten el medioambiente ni requieran de la extracción de arena en las costas y litorales del país.
- n. Establecer la **Corporación para el Desarrollo de la Pesca Comercial y Artesanal de Puerto Rico** con los siguientes fines:
 - i. Establecer una Oficina de Asistencia a Pescadoras y Pescadores Comerciales y Artesanales.
 - ii. Crear viveros de peces a través de las distintas regiones del país, comenzando por las reservas naturales costeras para repoblar las



- aguas del litoral marino y fluvial, y así ayudar a mantener y aumentar la pesca comercial y artesanal en Puerto Rico.
- iii. Crear programas educativos con los pescadores y pescadoras para fomentar el desarrollo de astilleros regionales o locales que ayuden en la creación de empresas en las pescaderías o cercanas a estas.

2.4 UN FUTURO ENERGÉTICO LIMPIO, SOSTENIBLE Y JUSTO

Durante años, el PIP ha propuesto una transformación total del modelo energético del país dirigido hacia la sustitución de las fuentes de energía de combustibles fósiles, por aquellas fuentes de energía renovable limpias, sostenibles y justas.

Las principales fuentes fósiles (petróleo, gas fósil o metano (natural) y carbón) tienen dos problemas principales:

- Están contaminando gravemente el planeta, con las consecuencias ambientales y de salud que conlleva.
- Sus recursos son finitos y se van a agotar – según los expertos, al año 2050 se espera que disminuya grandemente la producción mundial de petróleo, gas fósil o metano (gas natural) y carbón.

Hasta ahora, las administraciones gubernamentales no han tomado esta realidad en el desarrollo de sus planes energéticos, y siguen proponiendo invertir miles de millones de dólares en un sistema dirigido a sustituir el petróleo por gas fósil o metano, llamado “gas natural”. Lo que convertiría en ineficaz y obsoleto, en pocos años, nuestro sistema energético.

Entonces, el problema de energía que sufre Puerto Rico es consecuencia de procesos erráticos de planificación estratégica; del compromiso de las instituciones gubernamentales con el consumo de combustibles fósiles; de una falta de visión integrada al evaluar las alternativas energéticas disponibles; y de la falta de espacios que fomenten el diálogo con los distintos sectores y la participación ciudadana.

A esto, debemos añadir que la transición hacia las fuentes energéticas renovables esta obstaculizada por otros factores: las disposiciones contractuales con LUMA Energy y Genera PR, la forma de operar de estas empresas, y la falta de articulación en todo el aparato administrativo relacionado con la generación de energía en Puerto Rico.

En las tres instancias mencionadas se ha hecho evidente su contradicción con la política energética de Puerto Rico, cuyo propósito es transitar hacia el uso de recursos renovable en la generación de energía eléctrica. LUMA se ha caracterizado, amparándose en un contrato injusto, por ajustes constantes en su compensación que



se han traducido en aumentos tarifarios. Las cláusulas del contrato de privatización elevan continuamente tanto los pagos fijos como las bonificaciones a favor del consorcio LUMA. En el caso de Genera PR el comportamiento no es distinto. No se debe pasar por alto que la casa matriz de Genera, New Fortress, es la suplidora de gas y por lo tanto no es precisamente coincidencia que Genera haya propuesto recurrentemente el uso de gas fósil en varias plantas.

Para colmo, la estructura administrativa vigente da a lugar a todas estas desviaciones y a la ineficiencia. Por un lado, se tiene a LUMA en la transmisión y distribución, por otro lado, se tiene a Genera en la generación o producción. A lo que se suma la supuesta supervisión de los contratos de la Autoridad de Alianza Público-Privada y la supuesta regulación del Negociado de Energía. El lucro privado vía LUMA y Genera, y la inefectiva regulación, es la combinación perfecta para un servicio ineficiente y oneroso para el pueblo. Todo esto constituye una barrera prácticamente infranqueable para transitar hacia el uso de recursos renovables de energía.

El diseño de una política energética compatible con las condiciones geográficas, climatológicas y ambientales de nuestro país debe fundamentarse en la conservación de la energía, en la sustitución de los combustibles fósiles por fuentes limpias y renovables de energía, en la investigación científica para convertir el sistema energético de Puerto Rico en uno sustentable y justo, y en la participación de las comunidades en el diseño de la política energética.

Proponemos:

- 2.4.1 **Rescindir de los contratos de LUMA Energy y Genera PR**, y reorganizar todo el aparato administrativo, teniendo como norte finalizar la transición hacia el uso de recursos renovables y el buen servicio al pueblo de Puerto Rico.
- 2.4.2 Crear el **Departamento de Energía Nacional (DEN)** que, con el asesoramiento de personas expertas de instituciones universitarias, como el Recinto Universitario de Mayagüez, tendrá a su cargo:
 - a. La creación de un **Plan Energético Nacional (PEN)**, en el cual se diseñará claramente la visión del futuro energético limpio, sostenible y justo del país, tomando en consideración la realidad de la crisis climática, y estableciendo los objetivos a corto, mediano y largo plazo para alcanzar la soberanía energética. El PEN:
 - i. Propondrá la legislación necesaria para enfocar tanto el estudio integral de las diferentes alternativas energéticas a distintas escalas, los procesos educativos para bajar el consumo energético



- y la participación directa de las comunidades en la implantación de las alternativas.
- ii. Será revisable periódicamente según avance la tecnología, de forma tal que se evalúen las alternativas disponibles en la producción y almacenaje de energía eléctrica, sus ventajas y las tecnologías de control disponibles que garanticen la eficiencia, conservación y manejo de la demanda energética, y la disminución o eliminación de la contaminación en la producción.
 - iii. No considerará la incineración de los residuos sólidos, quema de carbón, nuevas plantas de gas fósil (natural), fuentes radiactivas o procesos nucleares para la producción de energía en el país. Tampoco se considerarán proyectos de energía renovable en suelos agrícolas, lugares sensitivos ecológicamente, o sobre acuíferos.
 - iv. Evaluará la integración de distintas tecnologías de fuentes de energía renovable, adicional a la solar o eólica, tales como térmica oceánica, biomasa, mareomotriz, hidráulica.
 - v. Establecerá un plan de eficiencia energética y del manejo de la demanda, a través de procesos educativos y de incentivos energéticos.
 - vi. Propondrá enmiendas a las leyes vigentes para ofrecer incentivos contributivos reales y sustanciales a las personas que instalen y utilicen en sus hogares alternativas de generación de energía limpias y renovable. **No se impondrán nuevos cargos o impuestos en la producción solar** (impuesto al sol), para no penalizar a las familias, clientes residenciales, comerciales o industriales por la autoproducción o autoconsumo de energía solar.
- b. El desarrollo e implantación de estrategias diseñadas para la investigación científica de avanzada o actualizada en el campo de la producción de energía limpia y del almacenamiento de energía producida por fuentes renovables.
 - c. La coordinación con la Administración de Fomento Económico para brindar el apoyo necesario a las industrias nativas que desarrollen productos o brinden servicios relacionados con la implantación de nuevas tecnologías de energía limpia y renovable.
 - d. La responsabilidad de establecer las medidas necesarias para aumentar la eficiencia en la generación de energía en Puerto Rico.



- 2.4.3 Impulsar prioritariamente la utilización de fuentes de energía renovable, dando **mayor énfasis a las fuentes de generación distribuida**, como es, por ejemplo, el desarrollo de proyectos pequeños de generación con paneles solares sobre los techos de residencias con baterías, propulsando a su vez el establecimiento de microrredes y comunidades solares. De igual forma se promoverá la **utilización de vertederos cerrados, techos de edificios, estacionamientos y terrenos impactados**. Un ejemplo sería la ubicación de paneles solares en las 1,500 cuerdas de terreno de las instalaciones de lo que fue el centro de la industria petroquímica en Guayanilla y Peñuelas.
- 2.4.4 Al asumir la dirección del gobierno, inmediatamente comenzaremos el **proceso de cierre de la planta de carbón** establecida en Guayama, la cual opera en violación de los acuerdos que permitieron su establecimiento. Esta acción estará acompañada de:
- planes agresivos de conservación y eficiencia energética, y el aumento del uso de las fuentes de energía renovable, para sustituir esa producción contaminante.
 - órdenes a las agencias y entidades, como la Escuela de Salud Pública de la UPR, el Departamento de Salud, y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para que realicen estudios de aire, terrenos, cuerpos de agua y salud en las comunidades cercanas a la planta de carbón de Guayama y a los lugares donde se hayan depositado las cenizas tóxicas de carbón.
 - realización de estudios pertinentes para la remoción de los residuos tóxicos de carbón en aquellos lugares donde se hayan depositado, enterrados o utilizados.
 - el compromiso de no suscribir ningún contrato adicional con la corporación AES, o cualquiera de sus subsidiarias, e investigar el rescate económico otorgado a esa empresa por el actual gobierno.
 - el comienzo de una investigación para el procesamiento judicial de AES por violaciones a las leyes y reglamentos, daños a la salud de las personas y contaminación del ambiente.
- 2.4.5 Los proyectos de gas fósil o metano (natural) en funcionamiento serán sustituidos por el uso de fuentes de energía renovable, según se establezca en el Plan Estratégico desarrollado por el PEN.
- 2.4.6 En cuanto a la integración de energía renovable al sistema eléctrico público, acogemos el modelo de transformación energética propuesto por



expertos y organizaciones bajo la propuesta llamada *Queremos Sol: Sostenible, Local y Limpio*. Esta incluye alcanzar una cartera estándar de energía renovable (RPS por sus siglas en inglés) de **50% para el 2035 y 100% para el 2050**, y un objetivo de política de conservación y eficiencia energética de 25% al 2035.

- 2.4.7 Más allá del proceso al cual se ha sometido a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), hay que fortalecer esta corporación pública y convertirla en un ente compacto, flexible y facilitador de nuevas formas de operar la red eléctrica para maximizar los recursos locales.
- 2.4.8 Se aprobarán leyes y reglamentos para establecer proyectos de **recuperación y conversión de los aceites usados** provenientes de la preparación de alimentos en negocios, franquicias, residenciales, urbanizaciones, comedores escolares y toda entidad que utilice aceite para cocinar los alimentos.
- 2.4.9 A corto plazo, y para enfrentar los alarmantes incrementos de costos de la electricidad producida en Puerto Rico por la AEE y las generadoras privadas, proponemos las siguientes acciones:
 - a. Desarrollar una campaña intensa utilizando el **sistema de educación pública promoviendo el ahorro, conservación y uso eficiente de energía**, partiendo del axioma de que la electricidad mejor utilizada es la que no se utiliza.
 - b. Distribuir masivamente bombillas fluorescentes compactas a todas las residencias y comercios en el país por parte de la AEE.
 - c. Impulsar la negociación sin intermediarios con distintos gobiernos sobre los derivados del petróleo a precios preferenciales.
 - d. Se eliminará toda intromisión político-partidista dentro del funcionamiento de la AEE.
 - e. Renovar las turbinas hidroeléctricas y la posibilidad de instalar turbinas micro-hidroeléctricas para aprovechar corrientes de agua disponible en los ríos perennes que existen en la región montañosa de la isla. Esta es una fuente de energía renovable que no se está utilizando en el país.
 - f. Sustituir los postes de alumbrado eléctrico de todo Puerto Rico por alumbrado alternativo y moderno, como por ejemplo el uso de bombillas o diodos emisores de luz (LEDs), dando prioridad a producciones locales.



- g. Se eliminará de cualquier ley de incentivos, la “conversión de residuos sólidos municipales” dentro de la definición de “fuentes renovables alternas”.
 - h. Crear un **Código de Responsabilidad Ambiental de Contratistas** en el Gobierno de manera que las empresas que hacen negocios con el gobierno, apliquen a su gestión prácticas de eficiencia energética y medioambientales.
- 2.4.10 Establecer en el Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR, Recinto de Mayagüez, un programa de investigación para determinar la viabilidad de dedicar fincas ociosas de la Autoridad de Tierras al **cultivo de plantas para la producción de bio-combustibles y bio-lubricantes**.
- 2.4.11 **Instalar digestores anaeróbicos** en las vaquerías y porquerizas para la producción de metano y generación de energía.

3. PLANIFICACIÓN

El Proceso de Planificación se define como la aplicación de métodos o modelos racionales apropiados a determinada situación, importantes en la toma de decisiones para beneficio del interés público y colectivo, empleando un punto de vista multidisciplinario. El método o modelo a utilizarse dependerá del número y ordenamiento de sus pasos, a saber, la definición del problema y las oportunidades, el establecimiento de metas, la definición de las estrategias alternas, la selección de estrategias, la implantación y la evaluación, su orientación hacia el futuro, los cambios en valores y las limitaciones de los recursos, la calidad de la investigación, el análisis y la eventual formulación de políticas públicas, programas y/o planes de acción.

Durante décadas, el PIP ha propuesto desarrollar una planificación en el país, tomando en consideración la relación entre los seres vivos y el ambiente. De igual forma, hay que tomar en cuentas los efectos de la crisis climática y los eventos naturales ocurridos en el archipiélago en los últimos años (huracanes, sismos), para realizar una planificación adecuada de nuestras comunidades, pueblos y ciudades, dando participación real a las personas en el proceso. Por eso proponemos:

3.1 POLÍTICA DE PROTECCIÓN

- 3.1.1 Crear el cargo de **Procurador Ambiental**, con recursos y autoridad suficiente, incluyendo legitimación activa, para poder iniciar todas las acciones civiles y penales que procedan por la violación de las diversas leyes ambientales en vigor.



- 3.1.2 Crear el puesto de Auditor Ambiental para las agencias de gobierno, corporaciones públicas y municipios.
- 3.1.3 Legislar para que los estándares de calidad de agua y aire en Puerto Rico se establezcan en función de nuestras condiciones climáticas y para proteger la salud de los sectores más vulnerables de la población, como los niños y adultos mayores.
- 3.1.4 Integrar y armonizar toda la legislación ambiental mediante la elaboración y aprobación de un **Código Ambiental** que organice sistemáticamente todo el marco jurídico referente a la protección del ambiente y los recursos naturales.
- 3.1.5 Legislar para **garantizar la legitimación activa** de individuos, comunidades y organizaciones no gubernamentales en procesos administrativos y judiciales que involucren daños ambientales o violación a reglamentación o legislación ambiental o de planificación.
- 3.1.6 Enmendar legislación vigente para asegurar **compatibilidad y uniformidad** de propósitos, procedimientos, implantación y requisitos sustantivos para la protección del ambiente y la toma de acciones ante la crisis climática.
- 3.1.7 Aprobar nueva legislación y reestructurar las agencias de la Rama Ejecutiva para asegurar la participación de éstas en la protección, conservación y restauración de la naturaleza.
- 3.1.8 Clasificar la reglamentación ambiental en categorías uniformes que permita su evaluación sistemática.
- 3.1.9 Cubrir las responsabilidades ministeriales de las agencias reguladoras y custodias del ambiente, asignando en el presupuesto de gastos del gobierno una cantidad no menor del tres por ciento (3%) del presupuesto total del gobierno.
- 3.1.10 No se permitirá la privatización de islas, islotes y cayos de Puerto Rico.
- 3.1.11 Fortalecer la **enseñanza de las ciencias, protección ambiental y crisis climática dentro de las revisiones curriculares del sistema de educación** de Puerto Rico mediante la creación de estándares de temas y tópicos desde el grado primario hasta la escuela superior.
- 3.1.12 Creación de un **programa de investigación ambiental** entre la Oficina del Procurador Ambiental y los programas graduados en ciencias ambientales en los centros universitarios de la Isla.



3.2 LEY DE COSTAS

La erosión costera es un proceso natural que se transforma en un problema cuando los materiales sedimentarios producidos por eventos naturales y antropogénicos no regresan a la franja costera, especialmente playas. Eventos naturales como la ocurrencia de huracanes, marejadas asociadas a sistemas ciclónicos diversos, marejadas invernales, descargas de ríos y presencia de cañones submarinos tienen la capacidad de mover fuera del sistema costero grandes cantidades de sedimentos que alimentan las playas. Las actividades antropogénicas asociadas al cambio de uso de terreno, descarga de sedimentos suspendidos, presencia de estructuras rígidas, entre otros, afectan también la estabilidad del sistema costero. La pérdida de los servicios de las barreras naturales es uno de los eventos que se identifica como causa de erosión en playas y costas elevadas. Estudios realizados por CoRePI, adscrito a la Escuela Graduada de Planificación de la UPR, Recinto de Río Piedras, indican que la isla presenta eventos de erosión y acreción de diversas magnitudes (baja, moderada y alta) a lo largo de las diversas playas entre los años 2017 y 2018. De 29,895 transectos de ancho de playa medidos a lo largo de la franja costera, se encontró que el 42 % de estas localidades presentó algún tipo de erosión y el 58 % presentó ganancia de ancho de playa, inmediatamente luego del paso del huracán María. A diez meses del huracán, en julio 2018, se identificó que el 60 % de los 29,895 transectos estudiados presentan acreción y un 40 % erosión. Es importante señalar que parte de la acreción o ganancia de ancho de playa identificada se produce por: 1) ganancia de ancho de playa por depósitos nuevos (overwash; depósitos ribereños); y/o 2) ganancia de ancho de playa por la migración de la línea de agua y la parte detrás de la playa hacia tierra adentro... Uno de los hallazgos más relevantes sobre el estado de las playas que se identifica es la migración de la línea de costa y unidades de playas tierra adentro en varias secciones costeras. Aproximadamente 99 kilómetros (kms) de línea de costa presenta migración tierra adentro a lo largo de los 44 municipios costeros.³

El 10 de octubre de 2006, bajo el liderato de nuestra delegación y con apoyo tripartita se presentó en ambos cuerpos legislativos un proyecto de Ley dirigido a crear una Ley de Costas para Puerto Rico. El mismo no fue aprobado, por lo que en el 2013, 2017 y 2021 volvimos a someter el proyecto. Este Proyecto de Ley, parte de una visión

³ Borrador Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico (2023), Comité de Asesores y Expertos de Cambio Climático



de avanzada, producto de dos años de trabajo de un equipo interdisciplinario que reunió a los principales expertos científicos, técnicos y legales en el área de manejo de costas y cambio climático de Puerto Rico.

Puerto Rico nunca ha tenido una Ley de Costas; todo lo relativo a éstas se rige por la Ley Española de Puertos de 1866, la Ley de Puertos de Puerto Rico de 1968 y diversos reglamentos que datan de hace más de 20 años. Debido a su antigüedad, estos estatutos no toman en cuenta la crisis climática y sus impactos previsibles sobre las costas, ni los conflictos de usos que abundan el litoral.

Las leyes y reglamentos en vigor utilizan la definición de zona marítimo-terrestre contenida en la antigua Ley de Puertos de 1866 que responde a la realidad de las costas españolas: "el espacio que bañan las olas en su flujo y reflujos donde son sensibles las mareas y donde no lo son, las olas más altas de los temporales". Esta definición no refleja nuestra realidad antillana.

El proyecto define la zona marítimo-terrestre como el espacio en las costas entre la marea más baja hasta donde alcanzan las olas de alta peligrosidad. Estas son aquellas que alcanzan tres pies de altura en un huracán categoría 5. Esta zona nunca será menor de cincuenta metros a partir de la línea de la máxima marea alta, e incluirá hasta donde se mide la influencia del mar tierra adentro.

La expresión de política pública establece tres principios rectores de la Ley: 1) "proteger a la sociedad frente a los fenómenos naturales y los cambios costeros resultado de transformaciones climáticas globales y regionales"; 2) "la protección, administración y manejo sabio de los bienes del dominio público marítimo-terrestre" y 3) "garantizar a la ciudadanía el acceso a éstos (bienes de dominio público marítimo-terrestre) de forma libre, pública y gratuita".

El proyecto toma en consideración las estructuras ya establecidas en la zona marítimo-terrestre, a las cuales, si son residenciales, se les otorga una concesión indefinida mediante trámite administrativo en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) con la condición de que no pueden ser ampliadas ni reconstruidas en caso de su destrucción por el tiempo, los elementos o mano humana.

Para garantizar a todos los ciudadanos el libre acceso al dominio público marítimo-terrestre, el proyecto propone una actualización de las servidumbres de la siguiente manera:

1. Servidumbre de acceso público y gratuito al mar - accesos vehiculares en zonas desarrolladas de 11 metros de ancho a no más de 500 metros de separación; accesos peatonales, de 3 metros de ancho y a 100 metros de separación.
2. Servidumbre de protección - una vía expedita de 20 metros medidos tierra adentro a partir del límite interior de la zona marítimo-terrestre para el paso peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento.



3. Insertar las disposiciones en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico y en el Reglamento de Zonificación de Puerto Rico.

Proponemos:

- 3.2.1 Establecer una **moratoria de construcción en las costas**, hasta que se apruebe la **Ley de Costas**.
- 3.2.2 Desarrollar proyectos de educación comunitaria y escolar sobre qué es la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), que incluirá la implementación de elementos de visualización de demarcación de la Zona Costera y la ZMT.

3.3 CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ÁREAS NATURALES

Previo a la llegada de los europeos a Puerto Rico la Isla estaba cubierta prácticamente en su totalidad por bosques. Las políticas de monocultivo y el latifundismo de principios del siglo XX causaron que muchos pueblos de la Isla fueran arrasados de bosques primarios para la siembra principalmente de caña, tabaco y frutos menores. Datos históricos indican que dicha situación cambió con las políticas que fomentaban la migración de las personas del campo a la ciudad y a los EEUU, y con la industrialización de las décadas posteriores a los años cuarenta. Para el 1985, el treinta y dos (32) por ciento del territorio de Puerto Rico se componía de bosques, porcentaje que ha reflejado una tendencia descendiente debido mayormente a que en las últimas dos décadas se ha promovido la construcción desmedida en zonas rurales para proveer viviendas a precios más baratos que en el área metropolitana.

Esta tendencia va enfilada al uso de áreas que han revertido a estado natural por falta de agricultura y que son suelos aptos para bosques y agricultura además de que no están aledaños a los centros urbanos tradicionales, sino que se encuentran dispersos por los barrios de los municipios. Para el año 2010, se estimó que cerca del 43% del espacio urbanizado está cubierto por residencias de baja densidad, 20% en residencias de alta densidad y 14% en carreteras (Proyecto Explorah, Escuela Graduada de Planificación, UPR).

Esta situación causa un problema adicional puesto que a estos desarrollos desarticulados hay que proveerles toda una infraestructura de carreteras, alcantarillados pluviales, energía, agua potable, recogido de aguas sanitarias, sistemas de telecomunicaciones y otros servicios, lo cual genera un encarecimiento en la provisión de esos bienes a zonas alejadas de los centros urbanos donde tradicionalmente existen.

Según los datos actualizados al 2018, recopilados por el Instituto Internacional de Dasonomía Tropical, en Puerto Rico existen 146 espacios protegidos, entre ellos, áreas marinas, terrestres, la zona del carso y servidumbres de conservación, que, en



conjunto, suman el 16.4% del territorio. Gracias al esfuerzo que distintas organizaciones sin fines de lucro han realizado y lograron aumentar la cantidad de terrenos protegidos en la última década.

Aun así, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Centro de Seguimiento de la Conservación Mundial, dispone que el estándar mínimo aceptable de terrenos protegidos promedia entre 20% y 30%.

De hecho, el PIP ha sometido varias iniciativas legislativas para aumentar la protección y conservación de los terrenos.

Gran parte de la comunidad científica y ambiental del país asegura que los bosques son recursos naturales capaces de restaurar el balance ecológico del medio ambiente, producen una serie de beneficios tales como: el aislamiento de ruidos; ayuda a la conservación de cuerpos de agua, aire y del suelo; la evolución y refugio para la conservación de la flora y la fauna; la reducción de las altas temperaturas (calor extremo) y la estabilidad económica del sector en el cual se encuentran propiedades cercanas; y un ambiente sano para la recreación al aire libre y para el disfrute espiritual. La relación entre el bosque y las especies resulta imprescindible para el aumento de la biodiversidad de las especies y el sostenimiento de un balance o equilibrio ecológico.

La política pública del gobierno ha establecido que "los bosques son un recurso natural y único por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente." Los bosques constituyen una herencia esencial y por la que se mantendrán, conservarán, protegerán y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación y para que sean legado para generaciones futuras. Esta responsabilidad se le delegó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales mediante ley.

Por lo tanto proponemos:

- 3.3.1 Crear el **Negociado de Infraestructura Verde** para proteger y conservar nuestros árboles, bosques maduros y zonas verdes en la propiedad pública y privada, identificando su valor, servicio biológico y económico, para así detener la tala indiscriminada y promover su uso racional.
- 3.3.2 Desarrollar e implementar un **Plan Nacional de Reforestación de Puerto Rico**. El Plan incluirá:
 - a. un **proyecto de reforestación y manejo** de áreas verdes en terrenos y propiedades del gobierno. Esto integrará la **siembra intensiva de mangles** en zonas costeras, y la protección y conservación de estos a través de la aprobación de la Ley de Protección y Conservación de Mangles en Puerto Rico



- b. las acciones legales, educativas y técnicas, así como los incentivos económicos necesarios para que se encamine planificadamente la **reforestación de las ciudades, escuelas y comunidades**.
 - c. el establecimiento de la Corporación Maderera Nacional para la conversión y comercio de maderas y triturados de todos los árboles talados o derribados en terrenos públicos o privados, y establecer los planes de recuperación de recursos madereros en los casos de emergencia nacional.
 - d. la creación de la “**Red de Parques y Santuarios a Tu Alcance**” para la protección de especies de la flora y fauna, y diseñados para la recreación pasiva y el esparcimiento de los residentes en Puerto Rico, visitantes y turistas de todas las edades.
 - e. la creación del **Programa de Naturación de Techos** para promover, educar, incentivar y sostener la siembra controlada en las azoteas y techos de edificios públicos y privados, construyendo un modelo de demostración de techos en cada pueblo.
 - f. la creación del **Programa Nacional de Arborización Urbana** con incentivos económicos para reforestar racionalmente las ciudades, pueblos y urbanizaciones, como medida para mitigar la reflectividad de nuestras ciudades y urbanizaciones creando una ciudad más fresca a la vez que disminuye la huella de carbón urbano.
 - g. la implantación del Programa “**Árboles para mi Calle**” con el fin de reforestar los encintados verdes de todas las urbanizaciones del país con metas anuales de un 25%.
 - h. la creación y coordinación de un **Cuerpo de Voluntarios de Reforestación** de áreas publicas, enfatizando la siembra de flora nativa que ayude a atraer ponilizadores.
 - i. el **desarrollo de pequeños bosques o microbosques** en diversas zonas urbanas, que pueden sustentar todo tipo de vida y ayudar a reducir las temperaturas en lugares donde el pavimento, los edificios y las superficies de concreto absorben y retienen el calor del sol.
- 3.3.3 Crear la posición de Guardabosque Urbano.
- 3.3.4 Aprobar una **Ley de Protección de Humedales de Puerto Rico** que defina la política pública para la protección de estos recursos naturales, que asigne autoridad y responsabilidad al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Junta de Planificación de Puerto Rico para instrumentar reglamentos y procedimientos que protejan estos recursos naturales.



- 3.3.5 Ordenar al DRNA hacer los reglamentos para la implementación de la Ley de Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico (Ley 111 del 12 de julio de 1985) y la Ley para la Protección de la Fisiología Cársica de Puerto Rico (Ley 292 del 21 de agosto de 1999), haciendo énfasis en mitigación en caso de violación a dichas leyes y penalidades para así proteger y fortalecer la región del Carso Norteño y los bolsillos calizos en el Centro montañoso, Oeste y Sur de la isla.
- 3.3.6 Crear la **División de Espeleología, Recursos Kársticos y Subterráneos** dentro del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Dicha división, entre otras funciones se encargará de:
- actualizar, digitalizar y preparar, para propósitos científicos, de rescate, de planificación y seguridad, el proyecto del Catastro de Cuevas de Puerto Rico.
 - iniciar campañas educativas para que se comprenda mejor la función de las cuevas como ecosistemas y no sólo como elementos geofísicos.
 - evaluar para efectos de permisología y monitoreo, las actividades turísticas que se puedan realizar en cuevas y su entorno fomentando las mismas como centros de actividades de baja intensidad (Turismo Natural) como por ejemplo el senderismo, rutas de bicicleta de montaña, campamentos y actividades al aire libre.
 - crear el Programa de Espeleoturismo, el cual certificará a los guías e intérpretes en sistemas cavernarios y aprobará los aperos o instrumentos a ser utilizados en las actividades espeleológicas.
 - hacer un inventario de las aguas superficiales y subterráneas en las Zona Cársica, para promover su protección.
 - identificar cuevas o sistemas cavernarios que por diversos criterios requieran protección de la creciente invasión urbana, vial e industrial.
- 3.3.7 Establecer un acuerdo de co-manejo con la Sociedad Espeleológica de Puerto Rico Inc. (SEPRI) para el manejo del Parque de las Cavernas del Río Camuy, así como de los terrenos o fincas que contiene el Parque, por su experiencia, y compromiso social y ecológico.
- 3.3.8 Crear el “**Corredor Ecológico de la Montaña Central (CMC)**”, para proteger los terrenos no desarrollados de la zona de transición entre los bosques de la alta cordillera central, la región del carso norteño y los de los llanos al norte de la Cordillera Central entre Cidra, Aguas Buenas, Comerío, Toa Alta, Naranjito, Corozal y Morovis.



- 3.3.9 Crear el “**Gran Parque Metropolitano de Tierra y Mar**”, zona verde continua que eslabonará Cataño, Bayamón, San Juan, Carolina y Loíza a través de la protección de los remanentes de los ecosistemas originales de esta región de la costa norte de Puerto Rico –ciénagas, mogotes, manglares, pastizales, lagunas y canales.
- 3.3.10 Crear el “**Corredor Ecológico y Agrícola del Suroeste (CEAS)**” para proteger el litoral costero del suroeste de Puerto Rico, el cual es considerado como una de las áreas tropicales marinas más importantes del Caribe que cuenta con una zona de gran belleza natural y valor ecológico, geológico, agrícola, científico, histórico y cultural. Hábitat de especies endémicas, aves migratorias, cuantiosos organismos, un lugar donde interactúan varios ecosistemas importantes para la subsistencia de flora y fauna. Además, se desarrollarán proyectos dirigidos a proteger, revitalizar y conservar gran parte del Carso del Sur.

El CEAS cubriría desde la Laguna las Salinas en el Tuque en Ponce, incluyendo el Islote Caja de Muerto, los sistemas de cuevas tales como El Convento en Guayanilla, Mapancha en Peñuelas y las Cuevas del Bosque Seco, Punta Ventana en Guayanilla, el Bosque de Guilarte entre los municipios de Adjuntas, Guayanilla, Peñuelas y Yauco, el Bosque de Susúa en Sabana Grande y Yauco, y el Lago Lucchetti (Yauco). Incluyendo áreas de gran importancia agrícola y ambiental en Lajas, y Cabo Rojo. Se restauraron las veredas interpretativas existentes para fomentar la presencia de visitantes para interactuar con la Naturaleza. Esta propuesta contempla también proteger y conservar los terrenos agrícolas del Valle Agrícola de Lajas, la restauración de la Laguna de Guanica la zona cafetalera de Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce, que deben incluirse en lo que identificaríamos como La Ruta Agro Turística del Suroeste, y revitalizar las Villas Pesqueras en Guayanilla, Peñuelas, Ponce, Guanica, Lajas y Cabo Rojo.

Esta propuesta estimulará el crecimiento económico de la región, creando nuevas fuentes de empleos y proyectos para desarrollar microempresas mediante la autogestión comunitaria, el cooperativismo el turismo de naturaleza y agrícola. Se establecerá el Centro de Información y Estudios para el Desarrollo Sostenible del Litoral Costero y la Montaña.

- 3.3.11 Crear la **Corporación para la Protección de Cuencas Hidrográficas y Hábitats Naturales** que operará con los Fondos de Adquisición de



Terrenos con la facultad de planificar la adquisición, adquirir, crear los planes de manejo de esas áreas protegidas y transferir los mismos al DRNA. La Corporación establecerá un plan para **ampliar el “Área Natural Protegida” de Puerto Rico del 16.4% actual a un 33% para el año 2033**. Para ello se extenderán las facultades del DRNA, se duplicará el Fondo de Adquisiciones de Terrenos y se realizarán acuerdos de colaboración con organizaciones ambientales, como el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, comunidades y el sector privado.

- 3.3.12 Asignar recursos económicos adecuados al DRNA para que pueda implantar la Ley de Bosques de Puerto Rico y hacer efectiva la adquisición y la protección adecuada de todo tipo de bosques.
- 3.3.13 Establecer proyectos de micro-corredores o corredores nicho en los municipios para permitir el tránsito de especies entre zonas boscosas.
- 3.3.14 Asegurar, por vía de legislación, que los **usos permitidos en las tierras colindantes con los Bosques Públicos** sean compatibles con la función hídrica de éstos y la conservación de los recursos forestales y vida silvestre.
- 3.3.15 Establecer un **Programa Nacional de Rehabilitación Ecológica de los Arrecifes de Coral de Puerto Rico**, reconociendo que los arrecifes son la primera línea de defensa costera contra la marejadas invernales y huracanes. Este Programa se ejecutaría a través de la creación de un Consorcio Nacional de Rehabilitación de Arrecifes de Coral, tal como lo ha propuesto la Sociedad Ambiente Marino.

3.4 PROTECCIÓN DE LOS ABASTOS DE AGUA

A partir de los años 50, muchas fábricas, dependientes de buenas reservas de agua para su funcionamiento, se establecieron en el área norte de Puerto Rico, donde están localizados nuestros ríos y quebradas más caudalosos. En su momento, el aumento de la población y el desarrollo industrial ejerció grandes presiones sobre nuestros abastos de agua, afectando de igual forma el acuífero del sur. La deforestación también ha contribuido a la merma de nuestras reservas. Al reducirse las áreas boscosas, se reduce la producción de lluvia y por ende disminuye la cantidad de agua que alimenta los acuíferos, los ríos y quebradas. A esto hay que sumar las épocas de sequía más extensas provocadas por la crisis climática, la sobre construcción y la pérdida de agua potable en las tuberías.

- 3.4.1 Bajo la “Corporación para la Protección de Cuencas Hidrográficas y Hábitats Naturales” se creará el **Sistema de Reservas de Cuencas Hidrográficas** para el manejo, conservación y protección de las zonas de



captación y zonas de recarga de los acuíferos del sur y norte. Esto incluirá:

- a. la revisión de la legislación y reglamentación para estimular usos compatibles, y restringir aquellos que no lo sean, en los terrenos que comprenden los núcleos de las principales cuencas hidrográficas.
 - b. la creación mediante legislación de una Reserva Hídrica para **restaurar y conservar los acuíferos del sur**; utilizando todos los mecanismos disponibles para evitar aumentar la sobre explotación de los acuíferos, tales como: moratorias en la construcción de desarrollos extensos y cambios de zonificación; el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico; el re-uso de aguas usadas; incentivos a la ciudadanía, comercio e industria para la adquisición de equipo de bajo consumo de agua; la construcción de pequeños lagos o charcas de retención que puedan ser utilizadas para uso agrícola y la inyección subterránea.
 - c. La creación de una Reserva Hídrica que abarque los municipios ubicados en las **mayores cuencas hidrográficas del acuífero del norte** para que a través de este mecanismo se proteja y conserve el área de captación de nuestro mayor acuífero, armonizando las actividades económicas con la conservación de la naturaleza.
- 3.4.2 Crearemos la **“Ley para la Conservación y Protección de los Canales de Riego de Puerto Rico”** para declarar como política pública la conservación y protección de los canales de riego por su importante función en el abastecimiento de agua para muchos sectores, evaluando la necesidad de traspasar al DRNA la titularidad de aquellos cuerpos de agua que ostente la AEE, como son los canales de riego.
- 3.4.3 Enmendaremos el Plan Integral de Aguas de Puerto Rico para reducir aún más el malgasto de agua y aumentar los flujos en los cuerpos de agua para su función ecológica.
- 3.4.4 Estableceremos un programa para todo Puerto Rico con metas alcanzables para reducir el consumo excesivo de agua a través de la educación e incentivos económicos y contributivos que apunten hacia la **sustitución de equipos ineficientes en uso de agua y ahorro por equipos de uso más eficiente** a nivel individual e institucional.
- 3.4.5 Incentivaremos la construcción en las casas, comercios, centros comerciales, escuelas, entre otras edificaciones, de **sistemas de captación de agua** de lluvia para su utilización en aplicaciones que no se necesita agua potable.



- 3.4.6 Integraremos al sistema de distribución de agua potable en las zonas metropolitanas, de forma científica y sin sobreexplotar el recurso, los abastos provenientes de los acuíferos, que en buena medida sólo se utilizan en momentos de emergencia.
- 3.4.7 Legislatemos para proveer el apoyo técnico y material necesario para que allí donde existan las condiciones apropiadas, las comunidades puedan manejar, conservar y operar sus propios sistemas de abastos de agua.
- 3.4.8 No se contemplará la construcción de más “súper-acueductos”, por entender que los mismos van principalmente dirigidos a servir la continua expansión y desparramamiento de las áreas urbanas a través de nuevos desarrollos urbanos.
- 3.4.9 Lograremos, a través de legislación, que para el año 2029 todas las aguas servidas en Puerto Rico tengan al menos tratamiento secundario; y para el 2033, tratamiento terciario. De esta forma se promoverá el reuso de estas aguas, mitigando su pérdida y promoviendo el ahorro de fondos públicos.
- 3.4.10 Promoveremos la utilización de metodologías alternativas sustentables para el tratamiento de las aguas usadas.
- 3.4.11 Transformaremos la política de construir plantas regionales de tratamiento de aguas usadas, favoreciendo la construcción de plantas locales, por ser estas más fáciles de manejar, potencialmente menos contaminantes y más económicas.
- 3.4.12 Estableceremos procedimientos de uso de agua a los desarrolladores antes de otorgarse el permiso de construcción.
- 3.4.13 Investigaremos la disposición de aguas usadas industriales.

3.5 INFRAESTRUCTURA GRIS O CONSTRUIDA

- 3.5.1 Estableceremos un programa para lograr la sustitución del sistema de tuberías de distribución de agua potable en 5 años; con el propósito de renovarlo y desarrollar programas intensivos de reducción de pérdidas de agua, para **disminuir las roturas y salideros a 15% en 5 años.**
- 3.5.2 Estimularemos, por vía de legislación y reglamentación, un uso mayor de **asfalto reciclado** en la reparación y mantenimiento de carreteras e incentivaremos a los centros universitarios para que realicen investigaciones con materiales nuevos o combinaciones nuevas de materiales conocidos para el mantenimiento de las vías de rodaje.
- 3.5.3 Estableceremos por vía de legislación, para cada agencia que tiene jurisdicción sobre aspectos y elementos de la infraestructura construida,



una separación porcentual obligada de su presupuesto para utilizarse exclusivamente en el mantenimiento anual de la misma.

- 3.5.4 Estableceremos que cualquier intento de reducir tiempos de trayectoria en las vías de rodaje será llevado a cabo a través de mejoras no estructurales, mejoras geométricas y por la conversión de vías existentes a expresos, para así no seguir aumentando la huella de nuestra infraestructura vial.
- 3.5.5 Iniciaremos, de forma programada, el dragado de todos los embalses de agua en el país, comenzando por aquellos cuyas condiciones de sedimentación y requerimientos de demanda son mayores y afectan el suministro de agua en la isla.
- 3.5.6 Integraremos y promoveremos la Tecnología de la Información con la red de fibra óptica de la AEE para aumentar el uso y los servicios de la industria informática a todos los niveles.

3.6 INGENIERÍA GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA

- 3.6.1 Estableceremos, como principio de política pública, que el desarrollo de la biotecnología será exclusivamente para el beneficio de la humanidad.
- 3.6.2 Legislaremos para prohibir el que se trastoquen genes en fetos y adultos humanos con el fin exclusivo de conseguir ciertas características hereditarias alegadamente deseables.
- 3.6.3 Prohibiremos que se utilice la información genética de una persona con el fin de determinar sus habilidades, debilidades, tendencias, aptitudes y cualquier otra condición o rasgo que permita la posibilidad de discriminar contra o a favor de esa persona.
- 3.6.4 Dada la existencia de empresas en Puerto Rico que experimentan con la constitución genética y la siembra de distintos cultivos alterados genéticamente, proponemos que a través de legislación se mantenga un conocimiento a nivel gubernamental y público, de todo proceso y resultados de alteración genética en plantas, animales o microorganismos, incluyendo las características específicas buscadas o encontradas.
- 3.6.5 Aseguraremos, a través de legislación, que todo organismo vivo alterado genéticamente, no pueda ser liberado a propósito o accidentalmente a la vida silvestre en la medida que no se conozca los efectos a corto y largo plazo de dicha acción.
- 3.6.6 Se creará la **“Ley de Etiquetas para Alimentos Genéticamente Modificados”** para que todo producto alimentario o para cualquier tipo de consumo humano o animal que haya sido alterado genéticamente o que



uno de sus componentes haya sido alterado de esta forma, deba estar rotulados a tales efectos, para que el consumidor pueda tener la opción de consumirlo o rechazarlo conscientemente.

- 3.6.7 **Legislaremos para prohibir la siembra y distribución de alimentos que contengan o se originen de organismos genéticamente modificados.** La ingeniería genética no ha demostrado ser segura ni es precisa. La soberanía alimentaria se puede lograr con técnicas agroecológicas avanzadas.
- 3.6.8 Se establecerá un plan para **sustituir la siembra de cultivos alterados genéticamente** por cultivos tradicionales de pequeños agricultores, el desarrollo de la agricultura orgánica o establecer empresas de trabajadores dueños o cooperativas con los actuales trabajadores y empleados de las propias compañías semilleras.
- 3.6.9 Estimularemos a nivel público y privado la investigación sobre la utilización de la biotecnología para necesidades nacionales. Por ejemplo, la producción de microorganismos que puedan metabolizar contaminantes.

3.7 PLANIFICACIÓN GUBERNAMENTAL

Puerto Rico experimentó durante años un crecimiento residencial, industrial y comercial extenso que afectó otras actividades urbanas. La expansión urbana espontánea se caracterizó por su alto grado de centralización en el área metropolitana. Las administraciones anteriores han aprobado reglamentos para ordenar la expansión urbana pero muy pocos han sido implantados en su totalidad. La ausencia en la implantación de los planes provoca múltiples males: recrudece el crecimiento urbano horizontal reduciendo la disponibilidad de viviendas; derrocha terrenos agrícolas; aumenta la dependencia en el automóvil y las congestiones de tránsito; produce inundaciones más frecuentes y dañinas; sobrecarga la infraestructura existente; aumenta el cierre de urbanizaciones desplazando el crimen de una zona a otra; se bloquean aceras y calles a los peatones por la falta de estacionamiento; y emerge una visión antiestética de las ciudades, entre otros.

De igual forma, el fenómeno de permitir el establecimiento de grandes centros comerciales y mega-tiendas en la periferia de las ciudades, condena los cascos urbanos de los pueblos a convertirse en vecindarios fantasmas al tiempo que liquidan lo que resta del comercio local allí ubicado, lo que denota la falta de una visión urbanística integral del Gobierno. El Partido Independentista Puertorriqueño se compromete en adoptar los principios de diseño urbano de escala comunitaria conocidos como el "Nuevo Urbanismo".



Este modelo propone una ciudad o pueblo equilibrado, donde lo económico, social y ambiental están en el mismo plano de importancia, donde el ser humano y sus necesidades fisiológicas y psicológicas son el punto de partida de la planeación urbana.

Para que este concepto responda a las necesidades de las comunidades, hay que verlo como un **derecho ciudadano al uso del espacio público** y darle participación a través de asociaciones y organizaciones comunitarias, además de expertos y autoridades municipales. Hay que replantearse el modelo urbanístico y dotar de herramientas a los ciudadanos para abrir este ámbito a la población.

La falta de una política de densificación adecuada ha ocasionado también la pérdida acelerada del potencial de productividad agrícola de muchos terrenos. Se estima que en los últimos 25 años se ha reducido el terreno agrícola en más de un 15 por ciento. Esta situación abona a la preocupación de muchos científicos locales sobre nuestra seguridad alimentaria.

El PIP propone:

3.7.1 Adoptar los principios de diseño urbano de escala comunitaria conocidos como el **"Nuevo Urbanismo"**. Esta corriente de diseño contiene los siguientes principios de:

- a. Diseño para facilitar el movimiento peatonal dentro de las áreas urbanas.
- b. Fortalecer la conectividad entre los diferentes usos de terrenos alrededor de los vecindarios para minimizar dependencia del vehículo de motor.
- c. Promover la integración de actividades urbanas en un mismo lugar.
- d. Rediseño de áreas residenciales mixtas (condominios, "walk-up", viviendas unifamiliares conectadas).
- e. Diseño arquitectónico y funcional para satisfacer la demanda y necesidades de la población residente y visitante.
- f. Fortalecer las estructuras y espacios sociales de las comunidades.
- g. Aumento en la densidad poblacional de los vecindarios residenciales.
- h. Proveer sistemas eficientes de transporte colectivo a las comunidades.
- i. Garantizar la sustentabilidad de la comunidad mediante el fomento de micro empresas, cooperativas y actividades no nocivas al ambiente dentro de la comunidad.

3.7.2 Dar prioridad al **cumplimiento del Plan de Usos de Terrenos**, siendo rigurosos en su implantación, conciliando los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios con el mismo y evitar las variaciones. Utilizar y desarrollar herramientas que sirvan para evaluar el cumplimiento y las metas del Plan, tanto por el gobierno como por la ciudadanía.



- 3.7.3 Actualizar y difundir los mapas de inundaciones de Puerto Rico, con los cambios sufridos luego del paso de los huracanes Irma y María en el 2017.
- 3.7.4 Actualizar archivos digitales de las fotografías aéreas e imágenes termales recientes de todo el archipiélago para usos de planificación y educación ambiental en las escuelas.
- 3.7.5 Desarrollar los municipios más afectados económicamente del país para disminuir las desigualdades existentes entre unos y otros.
- 3.7.6 Revisión de las disposiciones sobre Ordenamiento Territorial y Planificación Municipal en el Código Municipal de Puerto Rico.
- 3.7.7 Controlar la expansión horizontal espontánea y el derroche de terrenos con políticas de densificación adecuadas que consideren el inventario de terrenos, las viviendas y estructuras en abandono disponibles, e incentivos adecuados y razonables para promover su desarrollo.
- 3.7.8 Centralizar gestiones de obtención y manejo de estadísticas bajo un Instituto Nacional de Estadísticas que pueda estar integrado a organismos internacionales.
- 3.7.9 Estandarizar y centralizar los Sistemas de Información Geográficos (SIG) de todas las agencias y entidades públicas.
- 3.7.10 Conservar los espacios públicos en las áreas libres existentes y crear nuevos centros de esparcimiento y reunión necesarios para la vida colectiva y a tono con la variedad de usos requeridos en las ciudades.
- 3.7.11 **Prohibir el uso del glifosato** en el desyerbado de caminos y carreteras estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública.
- 3.7.12 Desarrollar una política firme de construcción y reconstrucción de viviendas con el propósito de que no se amplíe la huella urbana.
- 3.7.13 Declarar una moratoria en la construcción de proyectos de grandes centros comerciales e incentivar a la par el desarrollo comercial de los cascos urbanos.
- 3.7.14 Mejorar el diseño y articular un conjunto arquitectónico que produzca una imagen de ciudad reconocible para sus habitantes y visitantes.
- 3.7.15 Requerir a la Junta de Planificación que elabore un **Plan de Desarrollo Sostenible Urbano de Puerto Rico** que sirva también de base para el desarrollo o actualización de los planes de ordenamiento territorial en los municipios y que reciba el insumo de expertos en la materia. Los municipios pequeños tendrán ayuda técnica y financiera para actualizar sus planes de ordenamiento en armonía con dicho Plan.



- 3.7.16 Evaluar sistemáticamente las estructuras y solares abandonados para determinar cuáles son susceptibles de expropiación con el fin de reutilizarlas o restaurarlas para vivienda de interés social.
- 3.7.17 **Integración de programas graduados** de planificación, arquitectura, ordenación territorial e ingeniería en la planificación desde el sector público en Puerto Rico.
- 3.7.18 Mejorar los sistemas de rotulación: señales de tránsito, identificación de carreteras, urbanizaciones y puntos de interés dentro del sistema vial del archipiélago.
- 3.7.19 Se aprobará legislación para prohibir la instalación de tableros digitales de anuncios que iluminen áreas residenciales.
- 3.7.20 Se aprobará una **nueva ley de seguridad ciudadana sobre la construcción de torres de telecomunicaciones** en Puerto Rico, que permitirá el desarrollo de las comunicaciones, y la justa protección y participación en los procesos de las comunidades.
- 3.7.21 Incentivar la creación de estacionamientos multipisos en estructuras abandonadas, particularmente en zonas o avenidas principales donde se mezclan usos residenciales y comerciales, para reducir el uso y bloqueo de las aceras para estacionamiento.
- 3.7.22 Reglamentar cuándo se realizan obras de construcción o reparación de carreteras principales para que no coincidan con horarios de alto tráfico vehicular.
- 3.7.23 Se insistirá en la aprobación de un proyecto de ley para crear el Fondo Especial de Pavimentación de Caminos y Carreteras Municipales.
- 3.7.24 Los expedientes administrativos de los asuntos ante la consideración de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y del Departamento de Protección Ambiental, incluyendo las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), estarán disponibles para inspección del público en sus oficinas centrales o regionales, durante horas laborables, y **publicados en las páginas o red electrónica de la agencia, garantizando el acceso gratuito a los mismos.**
- 3.7.25 **Se realizará una evaluación y transformación de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)**, comenzando por eliminar la figura del Profesional e Inspector Autorizado, ya que estos no han garantizado la calidad en la otorgación de permisos.
- 3.7.26 La aprobación de legislación estableciendo como política pública la utilización de los terrenos dentro de la huella urbana existente para todo



nuevo proyecto de vivienda, comercio e industria; así como para designar las cuencas hidrográficas como unidades básicas de planificación.

- 3.7.27 Los centros urbanos tradicionales se convertirán en los centros geográficos de todo nuevo proyecto residencial, comercial e industrial en todos los municipios de Puerto Rico.

3.8 MEDIOS DE TRANSPORTE INTEGRADOS

A pesar de que el Tren Urbano, una pieza clave en el sistema de transporte colectivo en el área metropolitana, lleva décadas operando, el mismo tiene un funcionamiento deficiente. Según personas que usan el tren regularmente, la parte más débil del sistema es la integración con los elementos de conexión como las guaguas de la AMA y Metro Bus. Además de mejorar el sistema que tenemos, es momento de comenzar a evaluar y planificar el establecimiento de un sistema de transportación colectiva a nivel nacional. Proponemos:

- 3.8.1 Restructurar de forma abarcadora la **Autoridad Metropolitana de Autobuses** para asegurar que rinda un servicio eficiente y acorde con las necesidades de la gente. Esto supone restructurar algunas rutas, ampliar otras, o crear nuevas rutas en función de la maximización de las estaciones del Tren Urbano y el mejoramiento de la interconexión con el transporte colectivo.
- 3.8.2 Estimular el desarrollo de rutas de transporte público mediante la iniciativa de choferes individuales agrupados en asociaciones o cooperativas.
- 3.8.3 Continuar con los **planes de desarrollo y expansión del Tren Urbano** integrando a las agencias gubernamentales relacionadas con la transportación y la planificación urbana la Junta de Planificación, OGPe, los Municipios del área metropolitana y aquellos municipios aledaños a estaciones del Tren.
- 3.8.4 Establecer un sistema de transportación colectiva para **facilitar el movimiento de los residentes de las islas-municipios** hacia las áreas de Fajardo y metropolitana de San Juan.
- 3.8.5 Comenzar la evaluación y planificación para establecer un sistema de transportación colectiva a nivel nacional.
- 3.8.6 Establecer incentivos económicos para que las personas utilicen regularmente los sistemas de transportación colectiva.
- 3.8.7 Proveer el equipo a los sistemas de transporte colectivo para acomodar ciclistas y personas con limitaciones físicas dentro de las facilidades e instalaciones.



3.8.8 Integrar un curso educativo a nivel de escuela superior para futuros conductores de vehículos de motor, motoristas y ciclistas que incluya temas como: reglas de cortesía básicas al manejar, cómo interpretar la rotulación, el respeto a las leyes de tránsito, los efectos del uso de alcohol y drogas al conducir, y nociones de mecánica básica para autos, motocicletas y bicicletas.

3.9 PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIA ANTE EVENTOS NATURALES O DESASTRES

Cada Estado tiene la responsabilidad ante todo de cuidar de las víctimas de los desastres naturales y otras emergencias que se produzcan en su territorio. Por lo tanto, el Estado afectado tiene la función principal en la iniciación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio.⁴

Ante un evento de origen natural que afecte o impacte al pueblo de Puerto Rico, el Gobierno tiene la responsabilidad de declarar un estado de emergencia, proveer asistencia y protección a todas las personas afectadas, coordinar los esfuerzos entre las agencias nacionales y adaptar procesos regulatorios para facilitar la llegada de asistencia internacional.

El desastre humano y de desesperación causado por la falta de acción coordinada, casos desvergonzados de corrupción, y procesos ineficaces de respuesta inmediata del gobierno, ocurridos durante los eventos recientes de huracanes, temblores y pandemias, y la tardanza en la ayuda y desprecio de Estados Unidos ante las necesidades urgentes del pueblo de Puerto Rico, hace necesario un nuevo enfoque en la preparación y respuesta de emergencia ante eventos naturales, coordinada desde el gobierno, planificada desde cada comunidad y sector, y con la asistencia de actores humanitarios internacionales para asegurar una adecuada y oportuna asistencia para salvar vidas y reducir el impacto.

Este nuevo enfoque en un plan de emergencias debe estar basado en acciones previas (prevención, mitigación, preparación) y posteriores (respuesta, recuperación y reconstrucción) a los eventos de origen natural, donde cada comunidad es el origen de la planificación, y se sumen a este esfuerzo todos los sectores públicos y privados.

De igual forma, en una situación de emergencia o desastre, la información es la materia prima más preciada e importante, aquello que todos buscan y necesitan para tomar decisiones, para ganar o perder visibilidad y credibilidad y, sobre todo, para

⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU).



poder brindar una respuesta oportuna, rápida y adecuada a las personas afectadas por un desastre o emergencia. Por eso proponemos:

3.9.1 PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN

- a. El Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres, coordinará la elaboración del **Plan de Respuesta Comunitaria a Emergencias ante Eventos Naturales**, estableciendo como política pública la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia como parte integral de la dimensión ambiental, social, económica y política del desarrollo sostenible; y la **descentralización de la autoridad y los recursos** para impulsar la reducción de la vulnerabilidad y del riesgo de desastre a nivel municipal y regional. Esta política pública se implantará tomando como guía el manual redactado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) titulado **Cómo desarrollar ciudades más resilientes** y mediante la adopción de las siguientes medidas:
 - i. Elaborar planes de respuesta comunitaria ante eventos naturales y resiliencia a nivel comunitario, municipal, regional y estatal. **La base del Plan comenzará desde cada comunidad.**
 - ii. Estimular la **participación de grupos comunitarios y diversos sectores** (educación, salud, transporte, medio ambiente, académico, empresarial y comercial), en el análisis y elaboración de los planes.
 - iii. Establecer procesos de **capacitación, educación y concienciación** pública sobre la necesidad de establecer comunidades y pueblos resilientes.
 - iv. Realizar un **censo casa por casa** en todas las comunidades, identificando en cada vivienda la cantidad de personas, edades, necesidades especiales, problemas de salud, personas encamadas, profesiones o destrezas, entre otras características.
 - v. incorporar **cursos educativos en las escuelas** sobre respuesta comunitaria a eventos naturales, resiliencia, vulnerabilidad y reducción de riesgos, utilización de medios cibernéticos y aplicaciones para cursos “en línea” en caso de emergencias prolongadas.
 - vi. Realizar **campañas de concienciación pública** en conjunto con ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, escuelas,



medios de comunicación (tradicional y alternativo), redes sociales y el sector privado.

- vii. Fomentar la **protección del medio ambiente y fortalecimiento de los ecosistemas**; y programas de capacitación a nivel comunitarios, municipal y a profesionales de diversos sectores sociales, económicos e instituciones especializadas locales y nacionales.
 - viii. Establecer **guías claras** para toda la ciudadanía con las acciones a seguir ante los efectos para distintos escenarios: huracanes, sismos, inundaciones, tsunamis y pandemias, entre otros fenómenos.
 - ix. Desarrollar proceso de evaluación anual de los centros de refugio, centros de acopio de alimentos, protocolos de asistencia municipal, regional y estatal, entre otros.
 - x. Definir los pasos a seguir por las agencias gubernamentales ante la activación del plan, incluyendo la coordinación con organizaciones de **ayuda psicológica y emocional** para la atención a la ciudadanía una vez pasado el evento natural.
- b. Para el funcionamiento efectivo del Plan, se tomarán los siguientes pasos:
- i. Se desarrollará una red efectiva para el aviso temprano de tsunamis, en coordinación a los centros universitarios especializados y organizaciones relacionadas.
 - ii. Se establecerá una red de mareógrafos alrededor de la isla y se instalarán entre 5 a 8 unidades repetidoras de radio, para poder transmitir información meteorológica, alertas de emergencias industriales y de tsunamis, disturbios públicos, maremotos y la Alerta Amber.
 - iii. Se creará, con todos los atributos, enlaces y equipos necesarios, la Oficina Meteorológica Nacional para trabajar todo lo relacionado al tema climático en Puerto Rico, y dentro de un contexto regional caribeño.
 - iv. Se aumentará el presupuesto de la Red Sísmica de Puerto Rico de tal forma que puedan funcionar efectivamente las veinticuatro horas, los siete días de la semana.
 - v. Se establecerán **Centros Regionales de Distribución**, donde se mantendrán alimentos y equipo de primera necesidad. Además, desde estos centros se distribuirán los alimentos y equipos para los



municipios de la región que lleguen posterior al evento natural o desastre. El Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres realizará regularmente un inventario de cada centro e informará al municipio donde esté ubicado el mismo.

- c. Establecer en las comunidades un **Centro Comunitario Resiliente** que, según el documento *Comunidades Unidas: Guía para el diseño de centros comunitarios resilientes en comunidades isleñas*, desarrollado por diversas entidades, y tomando algunos ejemplos desarrollados con éxito en la Isla, es un espacio nuevo o existente, en donde se brindan servicios educativos y sociales durante todo el año, pero preparado para servir a la comunidad en casos de emergencias.
 - i. Cada Centro Comunitario Resiliente será administrado por una Junta o Asociación Comunitarias, cuyos miembros serán elegidos por los residentes de las mismas comunidades. La administración municipal servirá de apoyo y colaborador de estas Juntas o Asociaciones Comunitarias.
 - ii. Estos centros, como espacio seguro y accesible para la comunidad, tendrán, entre otros elementos, acceso a agua y provisiones esenciales, generación de energía a base de fuentes renovables y baterías de almacenamiento, programas comunitarios, plan de preparación para emergencias, comunicación confiable y huertos comunitarios.
 - iii. En los centros se realizarán actividades durante todo el año para repasar con las comunidades el Plan de Respuesta Comunitaria a Emergencias ante Eventos Naturales.
 - iv. Los alcaldes y alcaldesas tendrán comunicación directa con los Centros Regionales de Distribución.

3.9.2 RESPUESTA DE EMERGENCIA

- a. Inmediatamente el gobernador o gobernadora declare un estado de emergencia ante un evento natural, se activará el **Plan de Respuesta Comunitaria a Emergencias ante Eventos Naturales**.
- b. Basados en los planes comunitarios y municipales trabajados con anterioridad, la ciudadanía y las administraciones municipales:
 - i. Velarán por la movilización de los residentes que deban ser llevados a refugios o áreas seguras antes o después del evento natural, de ser necesario.



- ii. En coordinación con las juntas o asociaciones comunitarias, utilizarán los **Centros Comunitarios Resilientes** como base para brindar servicios de emergencia a los residentes.
 - iii. Utilizando el censo realizado casa por casa preparado con anterioridad, se dará atención a los residentes según sus necesidades.
- c. Como parte del plan estatal y regional:
- i. Ante la declaración de un estado de emergencia, se activará un **Equipo de Respuesta a Desastres (ERD)**, organizado con anterioridad, y conformado por especialistas en salud y desastres, que contarán con las herramientas y la formación necesaria para colaborar en la atención de eventos de este tipo. Este equipo multidisciplinario incluirá, entre otros, a expertos en diferentes áreas técnicas, como epidemiología, salud mental, agua y saneamiento, servicios de salud, salud y medio ambiente, ingeniería, administración, organización comunitaria, logística y especialistas en comunicación.

El propósito fundamental del equipo de respuesta es brindar apoyo a las operaciones de emergencia, estimar riesgos potenciales a la salud pública de la población, evaluar rápidamente los daños y necesidades del sector, compartir los resultados con todos los actores humanitarios que intervienen en la respuesta. De igual forma, el equipo debe recopilar, producir y circular rápidamente la información necesaria para que las autoridades gubernamentales, tomen decisiones y emprendan acciones que contribuyan a salvar vidas.

Es muy importante que todos los miembros del ERD trabajen coordinadamente. De esta manera, los comunicadores entenderán mejor el alcance y dinámica del desastre y los expertos en salud utilizarán la comunicación para mejorar el proceso de toma de decisiones y brindar una mejor respuesta.

- ii. La información y comunicación del ERD y del Gobierno se regirán por el conjunto de principios establecidos por los socios del Grupo de Trabajo de Riesgos, Desastres y Emergencias del Comité Permanente Interagencial de la Región Americana y el Caribe (REDLAC). Estos son:



1. **Accesibilidad.** La información y los datos humanitarios deben ser accesibles a todos los actores humanitarios a través de formatos fáciles de usar y deben traducir las informaciones al lenguaje común o local, cuando sea necesario. Las informaciones y datos para propósitos humanitarios deben estar ampliamente disponibles por medio de una variedad de canales de distribución, en línea y fuera de línea, incluyendo a los medios de comunicación.
2. **Integración.** El manejo e intercambio de información deben estar basados en un sistema de colaboración y alianzas para compartir con un alto nivel de participación y apropiación por los múltiples actores, especialmente los representantes de las poblaciones afectadas.
3. **Interoperabilidad.** Todos los datos e informaciones que se puedan compartir deben estar disponibles en formatos que puedan ser fácilmente recuperados, compartidos y utilizados por las organizaciones humanitarias. Los especialistas en comunicación trabajarán siempre con expertos en otras disciplinas y en muchas ocasiones deberán contar con el apoyo técnico de otros recursos humanos en las áreas de administración, computación, diseño gráfico, multimedia, fotografía y producción audiovisual que generalmente pueden encontrarse y contratarse en el lugar de la emergencia, siempre que las condiciones lo permitan.
4. **Responsabilidad.** Los usuarios deben poder evaluar la confiabilidad y credibilidad de los datos y las informaciones por medio del conocimiento de sus fuentes. Los proveedores de la información deben ser responsables frente a sus aliados y a los actores por el contenido que publican y distribuyen.
5. **Veracidad.** La información debe ser precisa, coherente y basada en metodologías serias, validada por fuentes externas y analizada dentro del marco contextual adecuado.
6. **Relevancia.** La información debe ser práctica, flexible, sensible y motivada por necesidades operacionales en apoyo a la toma de decisiones a través de todas las fases de la crisis.
7. **Objetividad.** Los encargados del manejo de la información deben consultar una variedad de fuentes cuando analizan y recopilan información para que puedan proveer perspectivas



- variadas y equilibradas para enfrentar problemas y recomendar soluciones.
8. **Humanidad.** La información nunca debe ser utilizada para distorsionar, engañar o causar daños a poblaciones afectadas o en riesgo y deben respetar y recomendar soluciones.
 9. **Oportunidad.** La información humanitaria debe ser recopilada, analizada y distribuida eficientemente y en el momento necesario.
 10. **Sostenibilidad.** La información humanitaria y los datos deben ser conservados, catalogados y archivados para que puedan ser recuperados para su futuro uso, así como para fines de preparación, análisis, lecciones aprendidas y evaluación.
- d. Se permitirá que empleados públicos que no sean de servicios esenciales, que por alguna causa no puedan realizar sus tareas desde su hogar, no puedan llegar hasta sus áreas de trabajo, o que las agencias para las que laboran estén cerradas debido a la emergencia, puedan **cumplir sus horas laborales en los Centros Comunitarios Resilientes o con organizaciones sin fines de lucro**, debidamente registradas en el Departamento de Estado, y que estén realizando tareas relacionadas a la emergencia. Cada agencia u organización establecerá la documentación necesaria para confirmar el trabajo realizado por estos empleados.
 - e. Toda agencia o funcionario del Gobierno de Puerto Rico que **otorgue un contrato** convenido al amparo de un Boletín Administrativo u Orden Ejecutiva que, como respuesta a una emergencia (declarada o no declarada), exima a los contratistas y a cualquier agencia de cumplir con algún requisito establecido mediante legislación, reglamento, orden administrativa o directriz aplicable que regule los procesos de contratación gubernamental, **publicará el texto íntegro** del contrato en su portal cibernético, en el portal de La Fortaleza y mediante comunicado de prensa dentro de un término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de su otorgación.
 - f. En las acciones posteriores (respuesta, recuperación y reconstrucción) a los eventos de origen natural o de desastre, se dará prioridad en la contratación a personas de las propias comunidades, cuyas profesiones y destrezas fueron identificadas en el censo realizado casa por casa. De igual forma, se apoyará prioritariamente a toda



PROGRAMA DE GOBIERNO PATRIA NUEVA
patrianuevapr.com

gestión que realicen las organizaciones sin fines de lucro en la respuesta, recuperación y reconstrucción.